

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2012, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
4	Transferencias corrientes	60.000,00

BAJAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes y servicios corrientes	53.392,56
4	Transferencias corrientes	6.607,44

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ciempozuelos, a 25 de abril de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/15.615/12)